

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00368
Accionante:	OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO
Accionada:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1 BOGOTÁ
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADOy SOLICITA INTERVENCION PROCURADURIA

El accionante señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO en comunicación enviada al correo de este Despacho el 27 de mayo de 2022, manifestó su oposición a renunciar a la valoración de algunas de las patologías que aduce adquirió en la prestación del servicio, al considerar que tal pedimento resulta contrario a la norma y violatorio al derecho fundamental a la salud, por lo que solicitó sea valorado por la junta médico laboral.

Mediante oficio allegado al correo electrónico del Juzgado el 6 de junio de 2022, la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Bogotá –Mayor Liliana Andrea Giraldo Medina- informó al Juzgado que ni el señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO, ni su abogado han allegado a esa entidad la documentación necesaria con elementos suficientes que permitan definir y calificar las posibles definitivas del accionante, por lo que solicita se le exima de cualquier responsabilidad.

En virtud, de lo manifestado por las partes, en aras de verificar el cumplimiento estricto del fallo de tutela del 14 enero de 2022, se dispone:

1. Requerir a la JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ – MAYOR LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA-, DEL GRUPO MÉDICO LABORAL DE LA REGIONAL 1 (BOGOTÁ), Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 (BOGOTÁ), a fin de que se pronuncie sobre la viabilidad de efectuar los conceptos médicos requeridos y la efectuar la Junta de Medicina Laboral al señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO a través de los medios tecnológicos con los que cuente la entidad, en consideración a que este se encuentra actualmente radicado fuera del país.

2.- Conminar a la entidad accionada a flexibilizar el trámite de la realización de la junta medico laboral de retiro, teniendo en cuenta que se encuentra fuera del país, o en su defecto, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de garantizar al señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO, la efectividad de los derechos amparados.

3- Requerir al señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO, a fin de que trámite todo lo que este a su cargo a fin de que la entidad pueda proceder con lo correspondiente a fin de culminar su situación médica laboral de retiro, esto es, de no ser procedente que se realicen por medios electrónicos los conceptos médicos ordenados y requeridos, allegue a la entidad la documentación necesaria con elementos suficientes que **permitan** definir y calificar las posibles definitivas del accionante para dar continuidad al trámite correspondiente.

4. Solicitar intervención de la Procuraduría Delegada de este juzgado ante las funcionarios accionados, en relación con la situación objeto de esta acción.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente dele al Despacho para lo correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **069** de fecha **21/06/2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-368

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7d798e162196a4d35d5e6bd26d48eaf2d1cc9ccdbb1d841146d6b467002e6c**

Documento generado en 17/06/2022 06:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>